

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.433/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO

A N U N C I O

CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS, PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE NAVAQUESERA Y NAVATALGORDO, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO Y ENSANCHE PLATAFORMA DE LA CARRETERA PROVINCIAL AV-P-416: ACCESO A NAVAQUESERA”

Por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de diciembre de 2016, se acordó, entre otros, aprobar definitivamente el Proyecto “Acondicionamiento y Ensanche plataforma de la carretera provincial AV-P-416: acceso a Navaquesera”.

Ha sido aprobado por la Junta de Castilla y León el Acuerdo 18/2017, de 4 de mayo, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la misma, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 85, de 8 de mayo de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, por Acuerdo del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Ávila, de fecha 29 de mayo de 2017, se acuerda convocar a los interesados titulares de los bienes y derechos afectados por el Proyecto “Acondicionamiento y Ensanche plataforma de la carretera provincial AV-P-416: acceso a Navaquesera”, para que asistan al **levantamiento del Acta previa a la ocupación**, el día **4 de julio de 2017, desde las 9 horas a las 11 horas**, en el edificio del **Ayuntamiento de Navaquesera (Ávila), sito en la calle Plaza nº 1**, y el día **4 de julio de 2017, de 12 a 13,30 horas en el Ayuntamiento de Navatalgordo (Ávila)**, sito en la Plaza de la Constitución nº 1. Todo ello sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas.

Deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, así como certificado de titularidad bancaria o documento acreditativo similar, correspondiente al número de cuenta bancaria donde deseen que se les realice el ingreso correspondiente a la indemnización por la expropiación; pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa. Asimismo, comparecerán el representante de la Administración, acompañado de un Perito, el Alcalde o concejal en quien delegue y el Ilmo. Sr. Presidente, Diputado o funcionario en quien delegue. Y reunidos con los propietarios y demás interesados

que concurren, levantarán un Acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

En Ávila, a 30 de mayo de 2017.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*